

**LEY DE 15 DE ENERO DE 1962**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1.** Los impuestos sucesorios a imputarse a los bienes de la testamentaría del que fuera señor Martiniano Daza, asentados en la provincia Mamoré del departamento del Beni, destínase en su totalidad para la conclusión del edificio del Colegio Secundario "HORACIO VASQUEZ" de la ciudad de San Joaquín, capital de la nombrada provincia.

**Artículo 2.** La administración de estos recursos, estará a cargo del Comité Provincial de Obras Públicas de dicha capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional, E. Sandoval Morón, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Carmelo Cuéllar J., Senador Secretario, Julio Calvo, Senador Secretario, Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario, Jorge Canedo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** A. Cuadros Sánchez, Ministro de Hacienda y Estadística.